

EXPEDIENTE: JDC/020/2016.
ACTOR: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y OTRO.
AUTORIDAD COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
RESPONSABLE: DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

VISTA la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el día en que se actúa, y toda vez que de una revisión realizada a la cuenta de correo electrónico que utiliza la Secretaría General, para los avisos y comunicados de requerimientos, se detectó que el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, hizo del conocimiento de este Tribunal, la resolución de la queja contra órgano derivada del expediente QO/NAL/288/2016 emitida en fecha catorce de mayo del año en curso, en razón de lo anterior, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito y anexo de cuenta, dando aviso a esta autoridad vía correo electrónico del cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha cinco de mayo del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.